



DIVISION JURIDICA

DCA

920019913

32.001.13.19

DA INICIO AL PROCESO DE DESARROLLO DE PLAN DE ACCIÓN PARA ZONA DE INTERÉS TURÍSTICO DE LAGO RANCO - FUTRONO.

R. A. EXENTA N° 07 /

SANTIAGO, 03 FEB 2014

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 20.423; en el Decreto Supremo N° 172, de 2012, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Decreto Supremo N° 172, de 2012, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba reglamento que fija el procedimiento para la declaración de zonas de interés turístico; en la Resolución Administrativa exenta N° 37 de 2013, del Secretario Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de la Región de Los Ríos; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 10 de mayo de 2013, la Corporación Consejo Privado Cuenca del Lago Ranco ingresó a la Secretaría Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de la Región de Los Ríos una solicitud para declarar al Lago Ranco - Futrono como Zona de Interés Turístico, según lo establecido en los artículos 13 y siguientes de la ley N° 20.423.

Que mediante resolución Administrativa exenta N° 37 de 2013, del Secretario Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de la Región de Los Ríos, se declaró admisible la solicitud señalada en el considerando anterior.

Que con fecha 28 de junio de 2013, la Dirección Regional del Servicio Nacional del Turismo emitió un informe fundado respecto a la solicitud, según lo dispone el artículo 9° del Reglamento.

Que con fecha 14 de agosto de 2013, la Municipalidad de Lago Ranco emitió informe favorable a la declaración de Zona de Interés Turístico, con fecha 14 de agosto de 2013, la Municipalidad de Futrono emitió

informe favorable a la declaración de Zona de Interés Turístico, según lo establece el artículo N° 10 del Reglamento.

Que con fecha 15 de octubre de 2013 se dio inicio al proceso de consulta ciudadana, finalizando éste el día 6 de noviembre de 2013, y efectuándose por parte de la Subsecretaría la publicación de los resultados de la consulta con fecha 3 de diciembre de 2013.

Que con fecha 28 de enero de 2014 se recibió por parte de la Subsecretaría informe de parte del Servicio Nacional del Turismo, según lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento.

Que según lo dispone el artículo N° 16 del Reglamento, corresponde a la Subsecretaría dictar la resolución que da inicio al proceso de desarrollo del plan de acción respectivo.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Da inicio al proceso de desarrollo del plan de acción de Lago Ranco - Futrono. El Plan de Acción deberá ser elaborado y propuesto por la Parte Interesada, dentro del plazo de 90 días hábiles, contados desde la dictación de esta resolución.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.**



*M. B. Correa*  
MABELLENA BESA CORREA  
SUBSECRETARIO DE TURISMO (S)

